

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00347-00

Armenia Quindío, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la parte demandante no ha atendido el requerimiento hecho por el despacho en el auto anterior, se le **requiere nuevamente**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acreditar el pago del costo de los análisis de grafología y lofoscopia, bajo los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, con el fin de materializar la experticia técnica decretada., **so pena de tener por desistida dicha práctica.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

**(Estado 103 del 07 de julio de 2023)**

LMGR.  
(ARCHIVO 03)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3ed2924d2baf2c0d79392bef6543d059f61567c5f2a1b552ff9a16d441f959**

Documento generado en 06/07/2023 10:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**